

Señor  
DELEGADO PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
[jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co](mailto:jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co)  
E.S. D.

**Radicación:** 2023089527  
**Expediente:** 2023-3979  
**Demandante:** ANDRÉS MAURICIO AGUDELO CEBALLOS Y OTRO  
**Demandados:** CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A. Y OTRO  
**ASUNTO:** DESCORRE TRASLADO INCIDENTE NULIDAD DE EQUIDAD

**GABRIEL MEDINA S.**, actuando como apoderado judicial de **CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.**, me permito descorrer el traslado del incidente de nulidad planteado por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES S.A. en los siguientes términos:

### I. OPORTUNIDAD.-

La fecha de notificación del Auto que ordena correr traslado del incidente de nulidad se llevó a efecto mediante Estado del día **03 de Julio de 2024**; por lo que los tres (3) días de ejecutoria de la providencia vence el **08 de julio de 2024**, razón por la cual, se presenta en la oportunidad procesal oportuna.

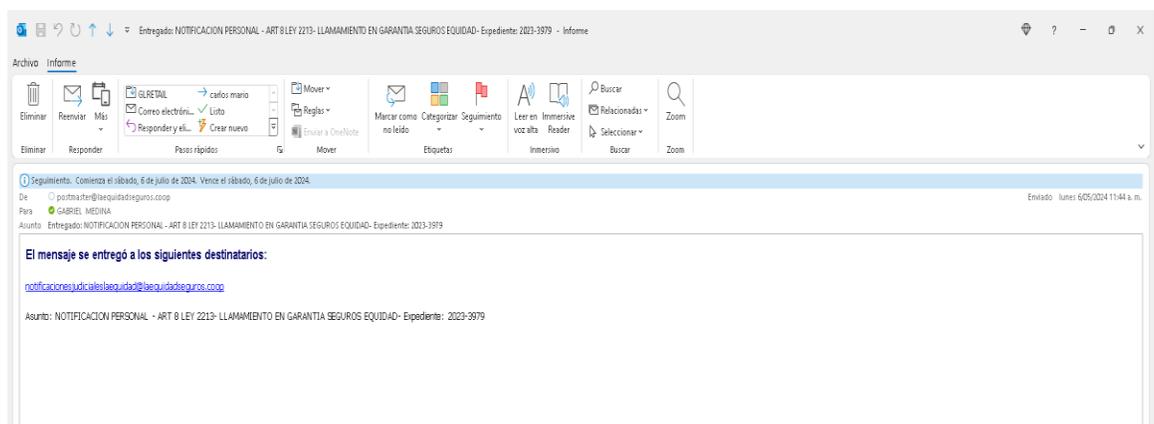
### II.- DEL INDICENTE:

En síntesis, expresa la compañía de seguros que se contravino lo preceptuado en los Arts 6° y 8° de la Ley 2213 de 2022, y que, por ello, no debe tenerse por notificada la llamada en garantía.

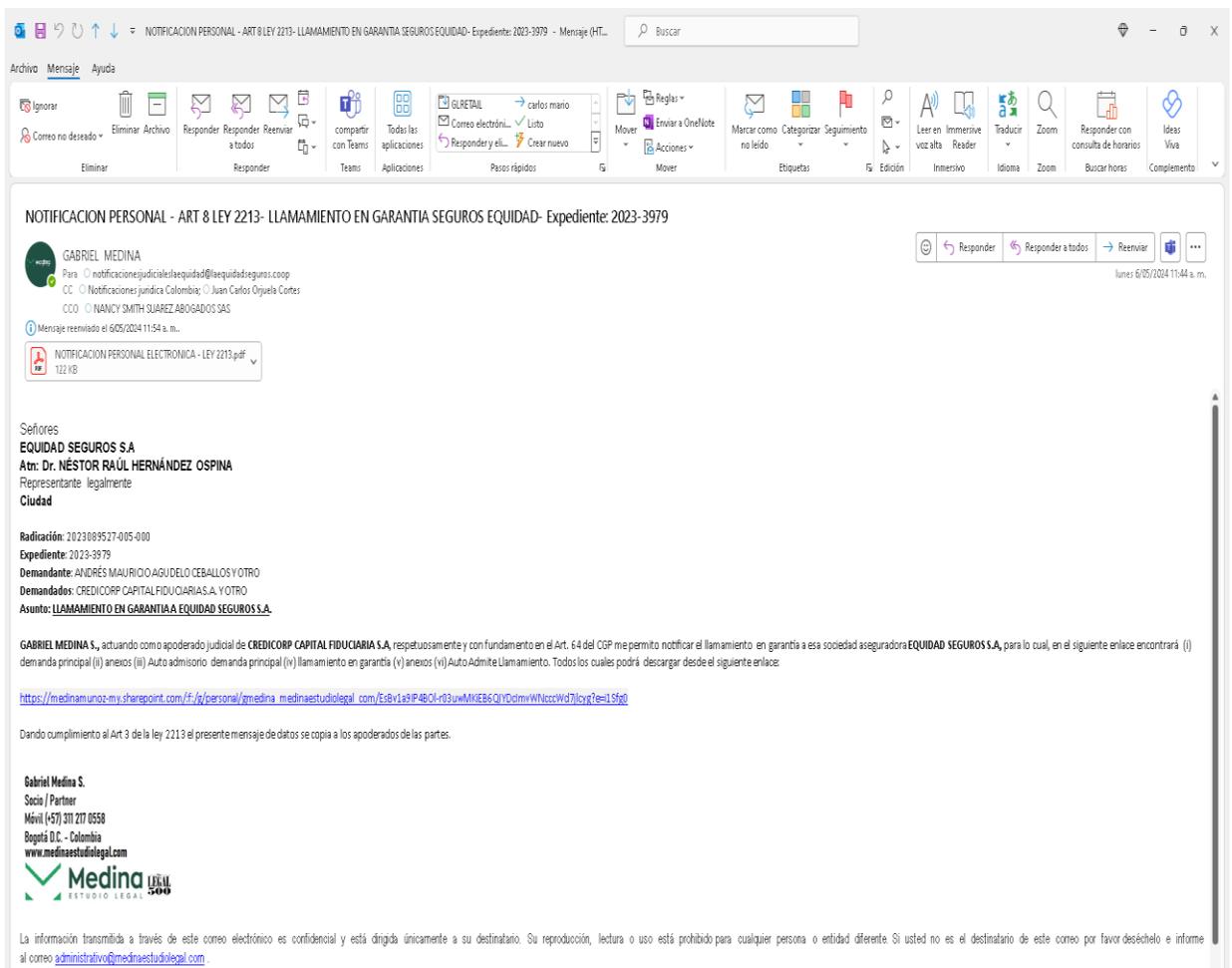
Sustenta su incidente en que:

*(..) “(i) no se ha acreditado que se haya hecho traslado de todos los documentos del expediente para un adecuado ejercicio del derecho de contradicción y (ii) tampoco se ha presentado una certificación de acuse de recibo por parte de Equidad Seguros, como presupuesto necesario para que inicie el conteo del término.”*

La notificación personal electrónica se llevó a efecto el día **06 DE MAYO DE 2024** con acuse de recibido a las 11:44 AM desde el canal digital [notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop](mailto:notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop), el cual se adjunta al presente escrito y que evidencia de la siguiente manera el recibido:



De otro lado, el mensaje de datos referente a la notificación personal, el cual igualmente se adjunta a este escrito, trae el siguiente contenido:



NOTIFICACION PERSONAL - ART 8 LEY 2213- LLAMAMIENTO EN GARANTIA SEGUROS EQUIDAD- Expediente: 2023-3979

**GABRIEL MEDINA**  
Para: [notificacionesjudiciales@equidadseguros.coop](mailto:notificacionesjudiciales@equidadseguros.coop)  
CC: [Notificaciones juridica Colombia](#); [Juan Carlos Orjuela Cortes](#)  
CCO: [NANCY SMITH SUAREZ ABOGADOS SAS](#)  
Mensaje reenviado el 6/05/2024 11:54 a. m.

NOTIFICACION PERSONAL ELECTRONICA - LEY 2213.pdf  
122 KB

Señores  
**EQUIDAD SEGUROS S.A**  
Atn: **Dr. NÉSTOR RAÚL HERNÁNDEZ OSPINA**  
Representante: legalmente  
Ciudad

Radicación: 2023089527-005-000  
Expediente: 2023-3979  
Demandante: ANDRÉS MAURICIO AGUDELO CEBALLOS Y OTRO  
Demandados: CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A. Y OTRO  
Asunto: **LLAMAMIENTO EN GARANTIA A EQUIDAD SEGUROS S.A.**

GABRIEL MEDINA S., actuando como apoderado judicial de CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A, respetuosamente y con fundamento en el Art. 64 del COP me permito notificar el llamamiento en garantía a esa sociedad aseguradora EQUIDAD SEGUROS S.A, para lo cual, en el siguiente enlace encontrará (i) demanda principal (ii) anexos (iii) Auto admisorio demanda principal (iv) llamamiento en garantía (v) anexos (vi) Auto Admite Llamamiento. Todos los cuales podrá descargar desde el siguiente enlace:

[https://medinainuz-my.sharepoint.com/:f/g/person/g/medina\\_medinaestudiolegal.com/E58v1a3IP4BOI-133umMKEB6QYDcmWfNccWd7lcyx?e=15f6](https://medinainuz-my.sharepoint.com/:f/g/person/g/medina_medinaestudiolegal.com/E58v1a3IP4BOI-133umMKEB6QYDcmWfNccWd7lcyx?e=15f6)

Dando cumplimiento al Art 3 de la ley 2213 el presente mensaje de datos se copia a los apoderados de las partes.

**Gabriel Medina S.**  
Socio / Partner  
Móvil (+57) 311 217 0558  
Bogotá D.C. - Colombia  
[www.medinaestudiolegal.com](http://www.medinaestudiolegal.com)



La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Su reproducción, lectura o uso está prohibido para cualquier persona o entidad diferente. Si usted no es el destinatario de este correo por favor deséchele e informe al correo [administrativo@medinaestudiolegal.com](mailto:administrativo@medinaestudiolegal.com).

Allí se observa el enlace que contiene las pruebas documentarias allegadas con el llamamiento las cuales al descargar da acceso a todos los archivos. No obstante, el mismo texto de la notificación indica un **teléfono de contacto** si el destinatario de la notificación llegare a tener algún percance con los archivos, llamada que nunca se recibió por parte de Seguros La Equidad. Menciona la notificación lo siguiente:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
DELEGADO PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES  
[jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co](mailto:jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co)

**NOTIFICACION PERSONAL**  
**ART 8º. LEY 2213 DE 2022**

Señores:  
**EQUIDAD SEGUROS S.A.** con NIT 860.028.415-5  
Atn: **NÉSTOR RAÚL HERNÁNDEZ OSPINA** en calidad de Representante Legal.  
**Correo Electrónico Notificaciones:**  
[notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop](mailto:notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop)  
**Dirección Física:** Calle 100 9ª-45 Torre 3 piso 14 Bogota D.C.

**ACCION DE CONSUMIDOR FINANCIERO – SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA – DELEGATURA DE ASUNTOS JURISDICCIONALES**

**DEMANDANTE:** ANDRÉS MAURICIO AGUDELO CEBALLOS Y OTRO

**DEMANDADOS:** FIDUCIARIA CENTRAL S.A. Y OTROS

**Radicación:** 2023089527  
**Expediente:** 2023-3979

**FECHA AUTO VINCULACION:** 23 de Abril de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 8º de la ley 2213 de 2022, me permito **NOTIFICARLE PERSONALMENTE Y DE MANERA ELECTRONICA** el auto mediante el cual fue vinculada la sociedad **EQUIDAD SEGUROS S.A.** en calidad de **LLAMADO EN GARANTIA**. Se le advierte que la notificación se considerará cumplida una vez transcurrido dos **(2) días hábiles** siguientes al envío de este mensaje de datos, vencidos los cuales comenzará a contarse el término de veinte (20) días hábiles para que se pronuncien al respecto, si lo estiman pertinentes.

Adjunto a esta notificación se remite (i) Demanda Principal y sus anexos (ii) Auto admissorio de la demanda principal (iii) Demanda de llamamiento y (iv) Auto Admite llamamiento

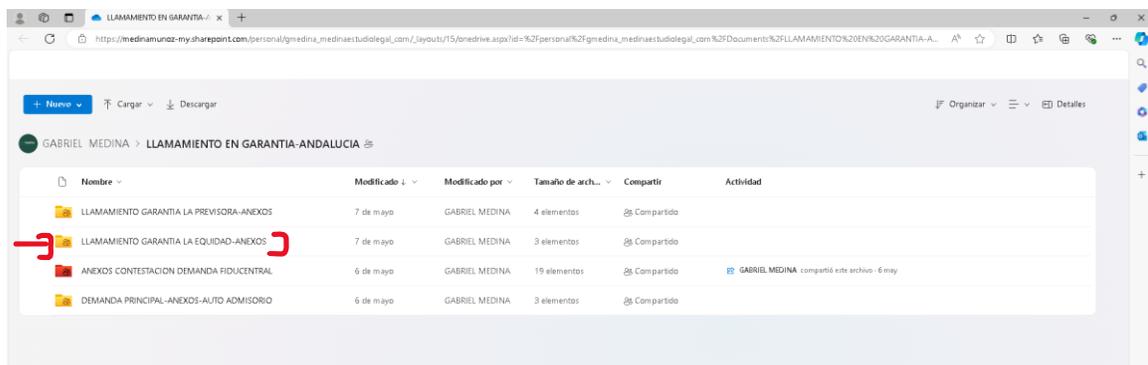
**Cualquier dificultad que tenga con los adjuntos por favor comunicarse via WhatsApp al 311-2170538**

Atentamente,



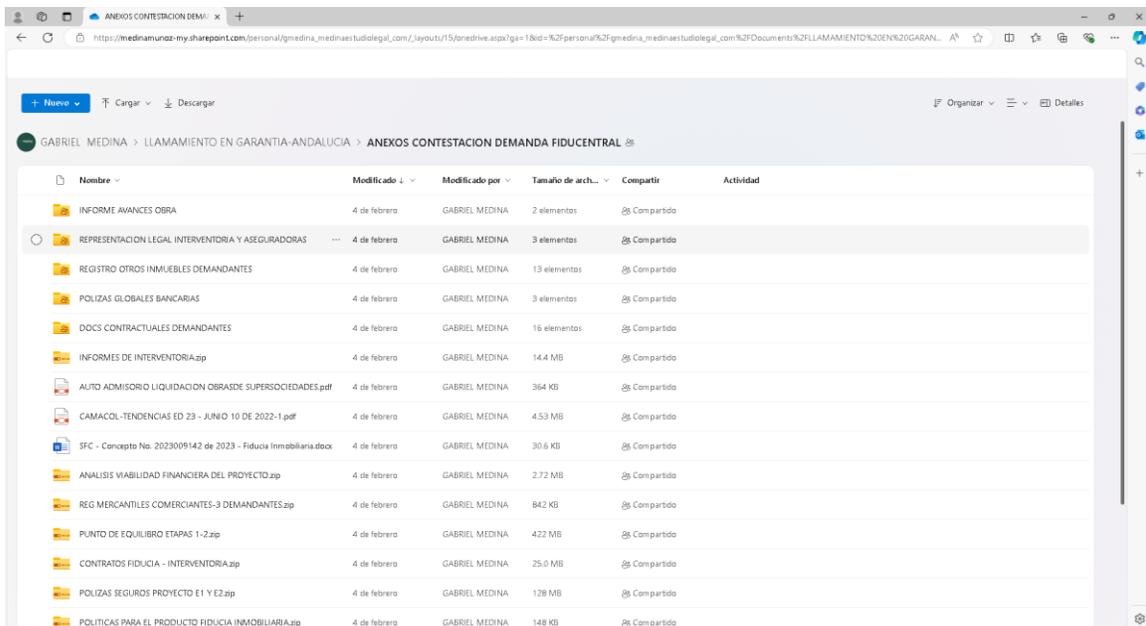
**GABRIEL MEDINA S.**  
Apoderado Judicial FIDUCENTRAL S.A.  
Canal Digital: [gmedina@medinaestudiolegal.com](mailto:gmedina@medinaestudiolegal.com)

Revisado en el enlace atrás referido se observa que no existe ningún problema para acceder a los documentos pues tan no lo tiene que la otra aseguradora llamada en garantía logró contestar la demanda en tiempo. Pero es que además, una ventaja de esta jurisdicción especial, a diferencia de la ordinaria, es que los expedientes son públicos y de fácil consulta máxime para una entidad financiera vigilada como lo es la Equidad, la cual está perfectamente familiarizada con la plataforma de consulta.





Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
AUTO ADMITE LLAMAMIENTO ASEGURADORAS.pdf	6 de mayo	GABRIEL MEDINA	188 KB	Compartido	
LLAMAMIENTO EN GARANTIA EQUIDAD SEGUROS.pdf	6 de mayo	GABRIEL MEDINA	178 KB	Compartido	
1.3. Clausulado Póliza AA054425 21-22.pdf	6 de mayo	GABRIEL MEDINA	1.52 MB	Compartido	



Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
INFORME AVANCES OBRA	4 de febrero	GABRIEL MEDINA	2 elementos	Compartido	
REPRESENTACION LEGAL INTERVENTORA Y ASEGURADORAS	4 de febrero	GABRIEL MEDINA	3 elementos	Compartido	
REGISTRO OTROS INMUEBLES DEMANDANTES	4 de febrero	GABRIEL MEDINA	13 elementos	Compartido	
POLIZAS GLOBALES BANCARIAS	4 de febrero	GABRIEL MEDINA	3 elementos	Compartido	
DOCS CONTRACTUALES DEMANDANTES	4 de febrero	GABRIEL MEDINA	16 elementos	Compartido	
INFORMES DE INTERVENTORIA.zip	4 de febrero	GABRIEL MEDINA	14.4 MB	Compartido	
AUTO ADMISORIO LIQUIDACION OBRASDE SUPERSOCIEDADES.pdf	4 de febrero	GABRIEL MEDINA	364 KB	Compartido	
CAMACOL-TENDENCIAS ED 23 - JUNIO 10 DE 2022-1.pdf	4 de febrero	GABRIEL MEDINA	4.53 MB	Compartido	
SFC - Concepto No. 202309142 de 2023 - Fiducia Inmobiliaria.docx	4 de febrero	GABRIEL MEDINA	30.6 KB	Compartido	
ANALISIS VIABILIDAD FINANCIERA DEL PROYECTO.zip	4 de febrero	GABRIEL MEDINA	2.72 MB	Compartido	
REG MERCANTILES COMERCIANTES-3 DEMANDANTES.zip	4 de febrero	GABRIEL MEDINA	842 KB	Compartido	
PUNTO DE EQUILIBRIO ETAPAS 1-2.zip	4 de febrero	GABRIEL MEDINA	422 MB	Compartido	
CONTRATOS FIDUCIA - INTERVENTORIA.zip	4 de febrero	GABRIEL MEDINA	25.0 MB	Compartido	
POLIZAS SEGUROS PROYECTO E1 Y E2.zip	4 de febrero	GABRIEL MEDINA	128 MB	Compartido	
POLITICAS PARA EL PRODUCTO FIDUCIA INMOBILIARIA.zip	4 de febrero	GABRIEL MEDINA	148 KB	Compartido	



Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
ANEXOS	6 de mayo	GABRIEL MEDINA	6 elementos	Compartido	
AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA.pdf	6 de mayo	GABRIEL MEDINA	177 KB	Compartido	
DEMANDA.pdf	6 de mayo	GABRIEL MEDINA	477 KB	Compartido	

**El incidente planteado no tiene otra razón de ser que la de revivir términos, ya que si se cuentan los días del traslado desde la fecha de recibo de la notificación (06 mayo de 2024) hasta la fecha de contestación de la demanda y del llamamiento en garantía (11 de junio de 2024) es fácil colegir que La Equidad Seguros Generales S.A. contestó fuera del término legal establecido. Veamos:**

Menciona el Art 8 de la Ley 2213:

**“ARTÍCULO 8º. NOTIFICACIONES PERSONALES. (...)**

*La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje”.*

Es claro y evidente que La Equidad Seguros Generales S.A recepcionó el mensaje de datos contentivo de la notificación personal junto con sus anexos el día **6 de mayo de 2024** por lo que tenía plazo para contestar hasta el día **7 de junio de 2024**, haciéndolo fuera de término el día **11 de junio de 2024** tal y como se observa en el derivado ACTIVIDAD 26 – 12 DE JUNIO 2024 del expediente digital y que se ilustra a continuación:



Por último, es importante anotar que el inciso final del Art 8 de la ley 22131 indica como presupuesto del incidente de nulidad **declarar bajo la gravedad del juramento** el hecho de que el destinatario de la notificación nunca se enteró de la providencia, lo cual no está acreditado en el escrito del incidentante; quien entre otras, en su memorial no solicita siquiera la práctica de pruebas que permitan cortejar y contrastar para fundamentar su dicho.

### III. ANEXOS:

Con el presente escrito se allegan:

1. Mensaje de datos contentivo de la notificación personal de fecha 6 de mayo de 2024
2. Mensaje con acuse de entrega proveniente de por parte de La Equidad Seguros Generales S.A

### IV. SOLICITUD:

Respetuosamente solicitamos al despacho (i) Declarar infundado el incidente de nulidad por indebida notificación y (II) Tener por no contestada la demanda y el llamamiento en garantía en tiempo por parte de esa entidad aseguradora.

Atentamente,

**GABRIEL MEDINA S.**  
**C.C.80.421.371**  
**T.P. 92.920**  
**Canal Digital: [gmedina@medinaestudiolegal.com](mailto:gmedina@medinaestudiolegal.com)**

<sup>1</sup> Cuando exista discrepancia sobre la forma en que se practicó la notificación, la parte que se considere afectada **deberá manifestar bajo la gravedad del juramento**, al solicitar la declaratoria de nulidad de lo actuado, que no se enteró de la providencia, además de cumplir con lo dispuesto en los artículos [132](#) a [138](#) del Código General del Proceso.